



AJUNTAMENT DE MUSEROS
CIF P-4617900-H
Plaça del Castell, 1
46136 Museros (València)
Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

***BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA:
BONO COMERCIO MUSEROS 2023***

I. OBJETO, FINALIDAD Y AMBITO DE USO

El BONO COMERCIO MUSEROS 2023 es un programa de impulso del comercio local mediante el cual el Ayuntamiento de Museros destina 20.000,00 €, en formato de tarjetas bancarias, soporte de “Bonos al comercio Museros 2023” (en adelante Bonos Comercio) con los cuales se pretende beneficiar tanto el comercio local como a las familias residentes, estimulando la compra en los establecimientos locales que desean participar en la campaña de manera voluntaria.

Se formalizarán a través de tarjetas bancarias por valor de 20 euros que el Ayuntamiento de Museros entregará (mediante el Anexo III) a los vecinos que se hayan inscrito previamente, mediante inscripción en la página web del ayuntamiento <https://museros.org/inici/area-de-comerc/> y hayan resultado adjudicatarios en la promoción.

La publicidad de esta campaña se dará a conocer entre el 26 al 30 de junio de 2023 por los medios de publicidad y redes sociales del Ayuntamiento de Museros, aparte de la cartelería que se distribuya al efecto.

La fecha para la utilización de los Bonos Comercio será durante la campaña de comercio, que se llevará a cabo desde el 11 al 30 de septiembre de 2023, fecha a partir de la cual, estas tarjetas no serán válidas.

2. CUANTIA DE LOS BONOS COMERCIO.

Se emitirán 1000 bonos por un valor unitario de 20 euros.

Para que pueda ser aplicado un bono en la compra, el único requisito será presentar el bono descuento en formato de tarjeta bancaria, que no será nominativa. La tarjeta se podrá utilizar en cualquier comercio adherido a la campaña. Será una compra por el mismo importe de 20 € o superior. Cualquier cantidad superior será por cuenta del usuario.

3. BENEFICIARIOS DE LOS BONOS COMERCIO MUSEROS 2023.

Pueden ser beneficiarios de los Bonos Comercio, las personas mayores de 18 años empadronadas en Museros, al menos con un año de antelación a la inscripción de los interesados en la promoción de la campaña y hasta agotar el número de Bonos Comercio. Se asignará uno por cada ciudadano mayor de 18 años.



AYUNTAMENT DE MUSEROS

CIF P-4617900-H

Plaça del Castell, 1

46136 Museros (València)

Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30

www.museros.org

<https://museros.sedelectronica.es>

Las inscripciones serán telemáticas a través de web del ayuntamiento, museros.org. Una vez dentro, en la pestaña de Ayuntamiento, seleccionar áreas y el símbolo de comercio. En la siguiente ventana aparece la tarjeta Bono Comercio Museros 2023 y, una vez seleccionada hay que llenar el formulario de fechas y enviar. Las inscripciones quedarán registradas por orden de entrada.

No podrán ser adjudicatarios las personas que no se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública, estatal y autonómica, y con la Seguridad Social, así como al corriente de todas las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Museros.

El plazo de presentación de solicitudes de Bonos Comercio será desde el 3 hasta el 11 de julio de 2023, ambos incluidos (se publicará en la página web, en las redes sociales y en los paneles informativos del Ayuntamiento de Museros).

Las inscripciones anteriores o posteriores a este plazo se considerarán nulas y no se los asignará ningún bono.

Para la recogida de los Bonos Comercio, las personas adjudicatarias tendrán que presentar los anexos I y III, debidamente cumplimentados (excepto el nº de tarjeta que se facilitará en el momento de su entrega) y un documento de identificación vigente (DNI, NIE, Pasaporte, etc.) para identificarse. La fecha para la recogida de los Bonos Comercio será comunicada en la web municipal, así como en las redes sociales del ayuntamiento.

Una persona podrá ser autorizada a recoger los bonos de otra persona adjudicataria siempre que aporte el poder de representación (Anexo II) firmado por representante y por persona representada, y fotocopia de DNI o N.I.E. de la persona representada.

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS BONOS COMERCIO MUSEROS 2023

El procedimiento de adjudicación será por orden estricto de inscripción (fecha, y hora) en la web y la adjudicación se hará una vez comprobado que se cumplen los requisitos establecidos.

La inscripción será de la siguiente forma:

1. Se rellenará el formulario en línea que se pondrá a disposición de los ciudadanos en la página web del Ayuntamiento de Museros: museros.org, en la cual se dispondrá el siguiente enlace: <https://museros.org/inici/area-de-comerc/>. En este punto se seleccionará la tarjeta Bono Comercio Museros 2023 y, una vez seleccionada hay que llenar el formulario de datos y enviar. Las inscripciones quedarán registradas por orden de entrada.



AJUNTAMENT DE MUSEROS

CIF P-4617900-H

Plaça del Castell, 1

46136 Museros (València)

Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30

www.museros.org

<https://museros.sedelectronica.es>

2. *Este formulario se tendrá que enviar dentro del plazo del 3 hasta el 11 de julio de 2023.*

El envío de este formulario implicará la declaración responsable de cumplir con los requisitos exigidos en las presentes bases y convocatoria.

3. *La última semana de julio (de no comunicarse con otra fecha), una vez finalizado el periodo de inscripción, el Ayuntamiento de Museros, expondrá en la misma área de comercio donde se ha hecho la inscripción y en las redes sociales: <https://museros.org/inici/area-de-comerc/>, el listado definitivo de las personas beneficiarias de los Bonos Comercio, y que cumplan los requisitos exigidos.*

En este listado se indicarán las personas que han resultado adjudicatarias de los Bonos Comercio, y de las 50 personas que queden en lista de reserva, por si a la finalización del plazo de recogida de los Bonos Comercio existan excedentes por no haber sido recogidos por los adjudicatarios, o por no cumplir con los requisitos exigidos en las bases.

4. *Los Bonos Comercio se repartirán a las personas adjudicatarias, en el lugar, fecha y horario que se comunique a través de la web municipal y en las redes sociales del ayuntamiento.*

5. USO DE LOS BONOS COMERCIO.

Los Bonos comercio de esta promoción del COMERCIO LOCAL DE MUSEROS 2023, se podrán gastar en cualquier de los comercios y empresas de servicios del municipio de Museros que se hayan inscrito en la campaña.

Incluidos:

- *Agrupación 61. Comercio al mayor*
- *Agrupación 62. Recuperación de productos*
- *Agrupación 641. Verduras*
- *Grupo 642. Carnicería*



AJUNTAMENT DE MUSEROS

CIF P-4617900-H
Plaça del Castell, 1
46136 Museros (València)
Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

- *Grupo 644. Horno*
- *Grupo 645. Venta bebidas*
- *Grupo 647.1. Ultramarinos*
- *Grupo 651. Textiles, zapatos y artículos de piel*
- *Grupo 652. Droguería*
- *Grupo 653. Artículos hogar y construcción*
- *Grupo 656. Muebles y artículos usados*
- *Agrupación 66. Comercio mixto o integrado; comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente (ambulancia, mercadillos y mercados ocasionales o periódicos); comercio en régimen de expositores en depósito y mediante aparatos automáticos;*
- *Agrupación 67. hostelería (bares, cafeterías y restaurantes)*
- *Grupo 755. Agencias de viajes.*
- *Agrupación 97. Servicios personales (peluquerías, salones de belleza, fotografía, tintorería, lavandería, etc.)*

Quedan excluidos de la utilización del Bonos Comercio las actividades comerciales que realizan actividad en los siguientes locales:

- *Superficie de más de 400 m² de venta y no superan los 10 trabajadores/se.*
- *Comercios pertenecientes a cadenas.*
- *Franquicias de ámbito nacional y autonómico, siempre que no superen los 400 m² de venta.*

Queden también excluidos:

- *Grupo 599. Otros profesionales relacionados con el comercio y la hostelería, n.c.o.p.*
- *Grupo 646. Comercio al por menor de labores de tabaco y de artículos de fumador.*
- *Grupo 647.5. Suministro de productos alimenticios y bebidas, excluido el tabaco, a través de máquinas expendedoras.*
- *Grupo 652. Farmacia.*
- *Grupo 654. Comercio al por menor de vehículos terrestres, aeronaves y embarcaciones y de maquinaria, accesorios y piezas de repuesto.*
- *Grupo 655. Comercio al por menor de combustibles, carburantes y lubricantes.*



AJUNTAMENT DE MUSEROS

CIF P-4617900-H

Plaça del Castell, 1

46136 Museros (València)

Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30

www.museros.org

<https://museros.sedelectronica.es>

- *Agrupación 87. profesionales relacionados con loterías, apuestas y otros juegos de suerte, envite y azar.*
- *Grupo 920. Actividades de juegos de azar y apuestas.*
- *Agrupación 96. Servicios recreativos y culturales.*

El plazo para utilizar los Bonos Comercio será, desde el 11 al 30 de septiembre, ambos incluidos.

6. INSCRIPCIÓN DE COMERCIANTES

Los comercios interesados en formar parte de la campaña se deberán inscribir rellenando el formulario facilitado en la web como Anexo V, el cual se presentará, preferentemente, por Sede Electrónica del Ayuntamiento de Museros.

En caso de imposibilidad de presentación electrónica, se podrá presentar el Anexo V, debidamente cumplimentado, por Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Museros.

El plazo de inscripción de solicitudes de participación será desde el 26 de junio al 11 de julio de 2023, ambos incluidos.

7. TARJETAS Y SU USO

El ayuntamiento no se hace responsable de cualquier posible pérdida (o extravío) o rotura de la tarjeta y no se expedirá duplicado alguno por estos motivos.

En el documento Anexo III que se firmará al retirar la tarjeta, se dejará constancia de los datos de la persona titular del Bono Comercio o de la persona que recoja en representación del titular (Anexo II) y se apuntarán los 4 últimos dígitos de la/s tarjeta/s que se entregue/n a para su control.

8. PUESTA EN MARCHA DE LA CAMPAÑA VIA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CAIXA POPULAR-CAIXA RURAL C.C.V. Y AYUNTAMIENTO DE MUSEROS.

La puesta en marcha de la campaña se hará mediante la formalización del convenio de colaboración entre la Caixa Popular-Caixa Rural C.C.V. y Ayuntamiento de Museros, el cual se acompañará al presente acuerdo como Anexo IV.

9. SUBVENCIÓN



AJUNTAMENT DE MUSEROS

CIF P-4617900-H
Plaça del Castell, 1
46136 Museros (València)
Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

Para la presente campaña se ha solicitado ayuda a la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, en la convocatoria anticipada para el ejercicio 2023 de las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía, aprobada por Resolución de 28 de diciembre de 2022, de la directora general de Comercio, Artesanía y Consumo, en la línea:

– Línea S0565. Ayudas del título II de las bases reguladoras, capítulo III, artículo 22, punto 10, por un importe global máximo de 4.500.000 euros. Expediente tipo: CMPROM.

Las bases vigentes de la subvención corresponden a la Orden 22/2018, de 22 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

Para el ejercicio 2023, y de conformidad con lo establecido en el proyecto de ley de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio mencionado, las ayudas se financiarán con cargo a las líneas presupuestarias que se indican, hasta un importe global máximo estimado, atendido el carácter anticipado de la tramitación, de dieciséis millones seiscientos noventa-cinco mil euros (16.695.000 €), y su concesión quedará en todo caso condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las subvenciones en la Ley de presupuestos de la Generalitat que resulte aprobada para el ejercicio 2023, de acuerdo con lo previsto en el artículo 56.2 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Las solicitudes se tramitarán de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y la resolución y concesión se efectuarán en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras mencionadas y se justificarán de acuerdo a los arts 13 a 15 de las bases de la subvención.

10. INCIDENCIAS

Las posibles incidencias en la realización y funcionamiento de la presente campaña serán resueltas por la Alcaldía.



AJUNTAMENT DE MUSEROS

CIF P-4617900-H

Plaça del Castell, 1

46136 Museros (València)

Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30

www.museros.org

<https://museros.sedelectronica.es>

“EXTRACTO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA: “BONO COMERCIO MUSEROS 2023:

Primero. Aprobar las siguientes bases reguladoras y convocatoria de la campaña “BONO COMERCIO MUSEROS 2023”, sus anexos I, II y III, y el convenio de colaboración entre Caixa Popular-Caixa Rural C.C.V. y Ayuntamiento de Museros, que aparece como Anexo IV al presente acuerdo y Anexo V de solicitud de participación de los comercios.

Segundo. Beneficiarios.

Pueden ser beneficiarios de los Bonos Comercio, las personas mayores de 18 años empadronadas en Museros, al menos con un año de antelación a la inscripción y que se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública, estatal y autonómica, y con la Seguridad Social, así como al corriente de todas las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Museros.

Tercero. Objeto.

El objeto de la convocatoria es la adjudicación de los Bonos Comercio a las personas participantes en el proceso de solicitud, y que se realizará por orden de entrada, hasta el otorgamiento de la totalidad de los bonos.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

La cuantía de la ayuda que se concederá a cada uno de los participantes que resultan adjudicatarios será de 1 BONO COMERCIO por valor de 20 euros, hasta agotar los 1000 bonos de la campaña emitidos.

Quinto. Plazo.

El término de presentación de solicitudes de Bonos Comercio será desde el 3 hasta el 11 de julio de 2023, ambos incluidos (la convocatoria se publicará en todos los medios a disposición del Ayuntamiento de Museros).

Sexto. Otros datos de la convocatoria.

Los Bonos Comercio de esta promoción del COMERCIO LOCAL DE MUSEROS 2023, se podrán gastar en cualquier de los comercios y empresas de servicios adheridos a la campaña, que aparecen publicados en la web municipal <https://museros.org/inici/es/area-de-comercio/>

Museros, en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE